



HOSPITAL DE ANGOL
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO

NAD/EAG

Res. Interna N° 4 07.01.2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0032

ANGOL, 12 ENE. 2021

VISTOS:

1. Ley 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
2. Ley N° 10.336 que fija texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79.
4. Decreto N° 38 de 2005. Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de auto gestión en Red.
5. Decreto N° 69, Reglamento sobre concurso del estatuto administrativo.
6. Resolución N° 6/2019 de la contraloría General de la República.
7. Resolución TRA N° 586 de 2019 que nombra Director Titular del Hospital de Angol, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El llamado de antecedentes contenido en Resolución N°495 de fecha 04 de septiembre de 2020 sobre conductor departamento de operaciones del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.
2. La observancia de un vicio del procedimiento que permiten dejar sin efecto el concurso, existiendo una vulneración al artículo 3ero del Reglamento N° 69, sobre concursos públicos, norma legal que rige la normativa de los concursos públicos, que al tenor de lo literal: **"En los concursos, cualquiera sea su finalidad, se deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones y su calidad técnica"**.
3. De acuerdo a las bases contenidas en la Resolución N° 495 Etapa IV correspondiente a la entrevista de valoración de fecha 27 de noviembre de 2020, se entrevistaron a 3 postulantes, sin embargo, de los asistentes a la evaluación, específicamente el integrante D. Jorge Montes Coronado se incorpora con posterioridad al inicio de la evaluación y de acuerdo a la pauta de entrevista tenida a la vista, se da cuenta que sólo pudo entrevistar a uno de los postulantes, contraviniendo la igualdad de condiciones en la etapa correspondiente.
4. Teniendo en cuenta la imposibilidad de entrevistar a todos los postulantes genera una desigualdad en la evaluación, ya que de acuerdo a la pauta de valoración se consignó en la pauta de evaluación un puntaje total al postulante 1 y 2 sin haber sido evaluados por éste, lo que contraviene a las normas legales que rigen el procedimiento de los concursos públicos.
5. Que el vicio del proceso transgrede los principios de transparencia e igualdad por lo que:

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO, Resolución N° 495 de fecha 04 de septiembre de 2020 que contiene bases de llamado de Selección de antecedentes y proceso de selección de antecedentes para proveer al cargo de conductor departamento de operaciones, cargo modalidad a contrata en el Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.**

2. **PUBLIQUESE** en la página web www.hospitalangol.cl/concursos y portal www.empleospublicos.cl.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el proceso se deja sin efecto en su totalidad, debiendo por tanto publicarse nuevamente en conformidad a las normas legales que corresponden, desde el inicio hasta su buen término.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FELIPE PÉREZ DÍAZ
DIRECTOR
HOSPITAL DR. MAURICIO HETERMANN TORRES, ANGOL



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de partes H.MHT
- Dirección H. MHT
- Subdirección Médica H.MHT
- Subdirección Gestión del Cuidado H. MHT
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las personas H.MHT
- Oficina de personal H.MHT